



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO:
CONCERTADO

NUMERO 150

Miércoles 7 de Julio

AÑO DE 1943

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 187, correspondiente al día 6 de Julio de 1943, se publica la siguiente disposición:

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Subsanando error padecido al excluir en la relación de aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, a don Ramón Felices Losantos.

Habiendo sido excluido, por error, de la relación de aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de Junio último, don Ramón Felices Losantos.

Esta Dirección General ha resuelto se subsane el error padecido y se considere a dicho señor admitido a la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de Octubre de 1942.

Madrid, 5 de Julio de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

2245

Administración de Rentas Públicas

Don Cándido Cantón Moreno, Jefe de Administración de tercera clase de la expresada dependencia.

Certifico: Que según aparece en los expedientes respectivos la Tesorería de Hacienda de esta provincia, declara fallidos a los industriales que más abajo se relacionan, habiendo acordado por tanto la Delegación de Hacienda privarles del ejercicio de las industrias por que procede el débito; lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, conforme preceptúan los artículos 150 y 180 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, y los artículos 201 y siguientes de la instrucción de recaudación, debiendo tener muy en cuenta los señores Alcaldes, que los industriales han de ser eliminados en la matrícula que se con-

faccione para 1944, y que de no cumplir con lo dispuesto en dicho artículo 180, incurrirán en la responsabilidad que determina el caso 6.º del artículo 172 del referido Reglamento, extendiéndose también estas obligaciones y responsabilidades a los demás Agentes auxiliares de la Hacienda pública.

Nombres y apellidos, pueblo, año y cantidad del débito

Paulino Granado Ramos, Abertura, año 1942, 88'50 pesetas.

Juan Pérez Celestino, Albalá, 1941, 124'80.

Amador Valleros Moreno, Aldeanueva de la Vera, idem, 494'24.

Felipe Paredes García, Alfa, 1935'19'86.

Valentín Fernández Cerezo, idem, 1936, 253'05.

Félix Moreno González, Baños, 1938, 302'40.

Ricardo Luengo Moreno, Berzocana, 1940, 356'76.

José Cueva Fuentes, Cáceres, 1940, 79'24.

Pablo Cerezo Oviedo, idem, 1942, 630.

Fructuoso Gutiérrez, Cachorrilla, 1940, 53'92.

Francisco Martín, idem, idem, 12'70.

Benito Rodríguez, idem idem, 80'88.

Francisco Sanabria Sánchez, Campo Lugar, 1942, 36'80.

Constantino Mateos Dorado, Castañar de Ibor, 1940, 50'76.

Eleuteria Iglesia, Casar de Palomero, 1941, 51'60.

Agustín Bonifacio, viuda, Coria, 1932, 302'40.

Eladio Fernández Cándenas, id., 1933, 203'88.

Emilio Iglesias Amoguelra, idem, 1942, 706'56.

Casimiro Rosado Valenciano, id., idem, 615'80.

José Ramos, idem, 1941, 48.

César Córdoba Roso, idem, 1942, 175'20.

Lorenzo Mocholi Hernández, id., idem, 38'40.

Agustín Gil Herrero, idem, idem, 276.

Lorenzo Retortillo Martín, idem, 1936, 112'71.

Victoriano Ruano Martín, Guijo de Coria, 1940, 44'36.

Pablo Ruano Martín, idem, idem, idem.

Leonor Leoncio, Holguera, idem, 30'34.

Cayetano López, idem, idem, 40'46.

Tomás Lucio, idem, idem, 40'44.

Teodoro Martín Moreno, idem, 1941, 207'36.

Florencio Solana, idem, idem, 395'84.

Sinforiano Granado, idem, idem, 299'56.

Felipe Moreno, idem, idem, 76'80.

Margarita García, idem, idem, 34'56.

Pedro Sánchez Muñoz, Herguijuela, idem, 9'60.

José Sánchez y Sánchez, Jaramilla, 1939, 645'90.

Manuel Martín Tercero, Logrosán, 1942, 345'60.

Juan Calero Fernández, idem, idem, 156.

Ana García Camacho, Madrigalejo, 1939, 139'60.

Agustín García Talavera, Madroñera, 1942, 399'36.

Alberto Sánchez Sánchez, idem, 1941, 345'60.

Pascual Ruiz Ucedo, Miajadas, 1942, 339'84.

Natividad Sanguino, idem, 1940, 20'55.

Pedro Díaz Masa, idem, idem, 47'43.

Filiberto Vantista González, Montehermoso, 1935, 1.891'70.

Cipriano Marcos García, Navasconcejo, 1939, 181'52.

Constantino Pérez Arrojo, idem, 1937, 387'20.

Fabian Gómez Clabero, Plasencia, 1940, 173'24.

Guillermo López Martín, idem, idem, 157'50.

Bias González Pérez, Riobobos, 1941, 138'24.

El mismo, idem, 1942, 720.

Augusto Romero Román, idem, idem, 270.

Valeriano Cuerdo Izquierdo, idem, idem, 270.

Rafael Badiyo Jorge, idem, idem, 270.

Miguel Hernández García, idem, idem, 179'20.

Meroedes Gutiérrez Clemente, Santibáñez el Bajo, idem, 445'44.

Olegario Blanco López, Serradilla, idem, 253'44.

Alfonso Concepción Hernández, idem, idem, 345'60.

Felisa Morales Martín, idem, 1941, 198'72.

Juan Fernández Rosa, idem, idem, 345'60.

Urbano Andrés Carballo, Tejeda de Tiérta, 1936, 109'11.

Benigno Blanco Corcho, Torrejoncillo, 1940, 139'56.

Francisco Sánchez y Sánchez, idem, idem, 264.

Juan Díaz Pacheco, idem, 1942, 360.

Claudio Cruz Borreguero, Torrejón el Rubio, idem, 78'80.

Alfonso Caballero Martín, Torremocha, idem, 253.

Lázaro Encina Pérez, idem, 1941, 38'95.

Felipe Carrasco Alvarado, Trujillo, idem, 49'96.

Antonia Arias Barquilla, idem, idem, 172'80.

Agustín Macayo Carrasco, idem, idem, 97'92.

Manuel Sánchez Rodríguez, idem, idem, 97'96.

Pedro Sánchez Andújar, idem, idem, 691'20.

José Ortega Rubio, idem, idem, 352'89.

Antonia Corales Venega, idem, idem, 430'68.

Antonio Barrado Montes, idem, idem, 190'20.

Manuel Martín Risco, idem, idem, 322'18.

Juan Martín Delgado, idem, idem, 207'27.

Encarnación Sánchez Rubio, idem, 1942, 51'60.

Vicenta Lozano Rubio, idem, idem, 61'60.

José Pirls Carballo, Valencia de Alcántara, 1939, 28'17.

José López Fernández, idem, idem, 56'34.

Juan Santos Picados, idem, 1940, 70'43.

Martín Carrasco Cruz, idem, idem, 70'43.

Antonio Molinas Llevas, idem, idem, 70'43.

Gervasio Giménez Costumero, idem, idem, 48'51.

Esteban Nalla Nalla, idem, 1942, 533'60.

Victoriano Díaz Costa, idem, idem, 98'90.

Lorenza Ayuso Ayuso, Villar del Pedroso, idem, 331'20.

Cáceres, 2 de Julio de 1943.—Cándido Cantón.—V.º B.º, el Administrador de Rentas Públicas, Francisco J. Mayoral. 2212

«La Popular», S. A.

Se convoca a Junta General Extraordinaria a los socios de «LA POPULAR», S. A., en su domicilio de Cañaveral (Cáceres), durante el día 11 de Julio de 1943, a las dieciocho horas.—El Presidente del Consejo de Administración.

(8'80 pstas.)

2244

Jefatura Provincial del S. N. T.

CIRCULAR Sobre conduces

Establecido para el presente ejercicio agrícola, al igual que en el último, el sistema de «conduces» para traslado de mercancías intervenidas por el S. N. T., se hace saber pueden dirigirse los Ayuntamientos de la provincia a esta Jefatura en solicitud de los correspondientes talonarios.

Asimismo se tendrá en cuenta que los citados «conduces» deberán amparar el traslado de productos de una finca a otra del mismo propietario, desde su domicilio o panera a las del S. N. T., o cualquier otro que hayan de verificar los productores, acompañándose a efectos de comprobación en todo momento, el modelo C-1., 1943.

Los trasladados entre puntos de distintas provincias, aunque sean fincas del mismo propietario, deberán ser autorizados por la Delegación Nacional del S. N. T.

Sobre declaraciones C-1 R y C-1 I, 1943, para rentistas e igualadores

Dispuesto en la Orden Ministerial de Agricultura fecha 17 de Mayo último («B. O. del Estado» del día 19), que las cantidades recibidas por los rentistas e igualadores han de ser declaradas en los impresos C-1 R o C-1 I, se dirigirán a esta Jefatura Provincial los Ayuntamientos o rentistas e igualadores que precisen los citados impresos, teniendo presente que si las declaraciones de referencia no son presentadas con anterioridad al día 5 del próximo mes de Septiembre, fecha que se señala como tope para tal fin no les serán autorizadas las reservas a que para consumo familiar tiene derecho con arreglo a la citada Orden Ministerial, y habrán de vender la totalidad de lo recibido a este S. N. T.

Sobre certificación de bajas en racionamiento, para obtención de cartillas de fábricas

Muy en breve serán enviados a los Ayuntamientos los impresos que por duplicado han de ser entregados a los productores a su requerimiento, acreditativos de las bajas que se produzcan en racionamiento. Estos impresos han sido confeccionados al objeto de facilitar en lo posible la labor de las Juntas Locales de Abastecimientos y el importe de los mismos, a razón de 0'05 pesetas por ejemplar, serán cobrados por esta Jefatura Provincial a la Agencia de cada Ayuntamiento en esta capital y reintegrado a éstos por los productores interesados.

El envío que se haga, lo será teniendo en cuenta el número de productores de cada término.

Cáceres a 5 de Julio de 1943.—El Jefe provincial, Ramón Peña.—Rubricado.

A los Sres. Secretarios de Ayuntamientos y para conocimiento de los productores de la provincia.

2239

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Eduardo Fraga Domínguez, industrial, mayor de edad, vecino de La Coru-

ña, se ha solicitado con fecha 7 de Junio de 1943, la propiedad de ochenta pertenencias mineras con el nombre de «Pizarro», sitas en el paraje llamado Dehesa Pizarro, término de Ceclavín, número 6.892, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la estaca 3.ª del registro minero nombrado Enriqueta, número 6.747. Desde dicho Pp., se medirán 1.000 metros al S., situándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 800 metros al E.; quedando cerrado el perímetro de las ochenta pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Ceclavín, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(48'60 ptas.)

2161

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Eduardo Fraga Domínguez, mayor de edad, vecino de La Coruña, se ha solicitado con fecha 7 de Junio de 1943, la propiedad de ochenta pertenencias mineras con el nombre de «Moriscas», sitas en el paraje llamado Dehesa Moriscas, término de Ceclavín, número 6.893, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la estaca 2.ª del registro minero llamado Enriqueta, número 6.747. Desde dicho Pp. se medirán 300 metros al E., situándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 1.000 metros al N.; de 2.ª a 3.ª, 800 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al S.; de 4.ª a Pp., 500 metros al E.; quedando cerrado el perímetro de las ochenta pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Ceclavín, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(55'80 ptas.)

2162

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Santiago Fernández Lázaro, vecino de Montánchez, se ha solicitado con fecha 14 de Junio de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mi-

neras con el nombre de «La Conisolación», sitas en el paraje llamado Cabeza Rasa y Moral campo, término de Montánchez, número 6.894, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el Hm. 2 del kilómetro 36 de la carretera de Trujillo a Cuatro Caminos; de 1.ª a 2.ª al O., 500 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 500 metros; de 3.ª a 4.ª al E., 500 metros; quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Montánchez, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz a 22 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(51'20 ptas.)

2163

Juzgados

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, y en las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, para practicar un requerimiento a don Juan Antonio Pablos Pablos, hoy a su viuda doña María Juana Fernández y sus siete hijos y demás, ignorados herederos o causahabientes del mismo, se ha dictado a instancia de la representación del Banco Hipotecario de España, la siguiente Providencia: Juez interino señor Martínez Madrid, veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Las anteriores certificación, exhorto y escrito unánse a las diligencias de su razón; y como se interesa requiriese a doña María Juana Fernández y a sus siete hijos, como viuda y presuntos herederos del deudor don Juan Antonio Pablos Pablos, y a los ignorados herederos o causahabientes de dicho señor, para que dentro del término de dos días paguen al Banco Hipotecario de España, los semestres que le adeudan por razón de cierto préstamo hipotecario hecho a aquél, vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1936 a 1942 inclusive, importantes cada uno la cantidad de doscientas sesenta y seis pesetas setenta céntimos, más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de Diciembre de 1872; llevándose a efecto el requerimiento acordado a los ignorados herederos o causahabientes del deudor por medio de edictos fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Trujillo e inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, expidiéndose los oportunos exhortos a los Juzgados de Trujillo y Cáceres. Proveyo por SS., doy fe.—José Martínez.—Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o

causahabientes de don Juan Antonio Pablos y Pablos, requiriéndoles a los fines acordados, expido el presente que firmo en Madrid a veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—V.º B.º; el Juez de Primera Instancia, José Martínez.—El Secretario, Pedro Alvarez.

(69 ptas.)

2230

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baldes, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hago saber al penado Victor Blanco Calle, vecino que fué de Jerte, por auto de la Audiencia de Cáceres de siete de Mayo último, le ha sido remitida la pena que le fué impuesta en la causa número 151 de 1931, por lesiones.

Dado en Plasencia a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Miguel Grilo Baldes.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

2209

Alcaldías

ALCUÉSCAR

Repartimento General de Utilidades (para el año 1943)

Debidamente confeccionado el documento arriba expresado, por las Comisiones de Evaluación y Junta de Repartimento, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas suficientes para justificación de lo reclamado, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán por justa que sea.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Alcuéscar a 3 de Julio de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

2227

FRESNEDOSO DE IBOR

Edicto

En este Ayuntamiento se instruye expediente de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase a favor del mozo Pedro Porras Alvarado, con arreglo al caso 4.º del artículo 265 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del ejército.

En su consecuencia, se ruega a la persona que sepa el paradero o domicilio actual o en los diez últimos años del padre de dicho mozo, Teófilo Porras Díez, hijo de Félix y de Brígida, natural de esta villa, casado con Agueda Alvarado y de 53 años de edad, lo comunique a esta Alcaldía, puesto que desapareció de su domicilio en calle del Arco, de esta localidad, hace más de diez años, ignorándose donde se encuentra, y ha de surtir efectos esta ausencia en la resolución de dicho expediente.

Fresnedoso de Ibor a 25 de Junio de 1943.—El Alcalde, Manuel Estrella.

2232